

ORDENANZA N° 133 -HCDCDLP-2013 Incremento Sueldo y Modificación Presupuesto Ejecutivo MDLP y HCD 2013

Ciudad de La Punta, 13 de Marzo de 2013

VISTO:

El EXPTE.N°1435-IM-MDLP-2013., Asunto incremento de sueldos, para la administración municipal, incremento de Planes de Ayuda Económica, Practicas rentadas, Convenios de Colaboración, y Modificación de Partidas del Presupuesto Vigente, del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de la Punta y;

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario registrado en el país, el salario real ha sufrido un significativo deterioro;

Que la perdida sufrida en el salario, hace que sea necesario efectuar un incremento a fin de recuperar su poder adquisitivo;

Que la situación financiera del municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrara con el incremento salarial de todos los cargos del departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, como así también la originada por los planes de ayuda económica, practicas rentadas y convenios de colaboración;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º.- Disponer un incremento salarial del Veinticinco por ciento (25%), sobre el neto de bolsillo excluido las asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos y del personal de la Administración Publica Municipal, Funcional y contratados del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Faltas.-

ART. 2º.- Disponer un incremento del Veinticinco por ciento (25%), sobre los conceptos establecidos para Planes de Ayuda Económicas, Practicas Rentadas y Convenios de Colaboración.-

ART. 3º.- Establecer que los incrementos dispuestos en los artículos precedentes, serán aplicados desde las liquidaciones correspondientes al mes de marzo de 2013

ORDENANZA N° 133 -HCDCDLP-2013
Incremento Sueldo y Modificación Presupuesto Ejecutivo MDLP y HCD 2013

ART. 4°.- Modificar el presupuesto vigente del Departamento ejecutivo en Ampliar: Pesos setecientos treinta mil ciento noventa y cinco (\$ 730.195.00).-

ART. 5°.- Modificar el presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante en Ampliar: Pesos veintidós mil novecientos setenta y cinco (\$ 22.975.00).-

ART. 6°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Hacienda a efectuar las asignaciones y reasignaciones presupuestarias que correspondan, tanto para el cumplimiento de esta norma como para las futuras variaciones presupuestarias.

ART. 7°.- De Forma